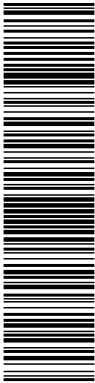


|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: <b>acta PLENO ENERO 2026</b>                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>100IK-I37UW-E0QIG</b><br>Página 1 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080.100IK-I37UW-E0QIG CE6E6B0B0BF2E2EABDC12CFC9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 28 DE ENERO DE 2026

Sra. Presidenta:  
Doña ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Por el Grupo Municipal Socialista (PSOE):  
Doña MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO  
Don ARTURO GARCÍA CORRALIZA  
Doña ANA MANSANET RODRÍGUEZ  
Don MANUEL MEJÍAS TAPIA  
Doña ÁNGELA ATANASIO MORAGA  
Don DAVID DÍAZ TORVISCO  
Doña ROSA MARÍA CHAMIZO CHAMIZO  
Don ZACARÍAS REYES HORRILLO  
Doña MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ  
Don DIEGO CORRALIZA GUTIÉRREZ  
Doña MÓNICA CALURANO VELLARINO  
Doña ANA BELÉN PÉREZ TAPIA  
Don SANTIAGO JOSÉ JIMÉNEZ BAYÓN

Por el Grupo Municipal Partido Popular (PP):  
Don MANUEL LOZANO MARTÍNEZ  
Doña MARÍA LOURDES BARRAGÁN PULGARÍN  
Don JUAN RAMÓN RAYEGO SEVERO  
Doña MONSERRAT HORRILLO GONZÁLEZ  
Doña MARÍA SOLEDAD BENÍTEZ FUENTES  
Don JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Por el Grupo Municipal Vox (VOX):  
Don ARTURO ANDRÉS OLIVA SUÁREZ

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: <b>acta PLENO ENERO 2026</b>                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>100IK-I37UW-E0QIG</b><br>Página 2 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080.100IK-I37UW-E0QIG CE6E60B0BDF2E2EABDC12CFC9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Sr. Secretario:  
Don BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:  
Don ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

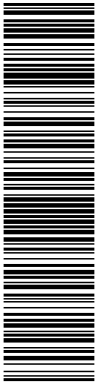
En la ciudad de Villanueva de la Serena y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día consignado en el encabezamiento, se reúnen, en primera convocatoria, las personas anteriormente relacionadas, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

La señora presidenta abre la sesión a las nueve horas y treinta y tres minutos, saludando en primer lugar a los miembros de la Corporación, empleados municipales y ciudadanos presentes en la misma, y manifestando que “este día es complicado por las condiciones meteorológicas, que el día anterior se habían activado todos los servicios municipales para prevenir cualquier tipo de incidente que pudiera ocurrir (Policía Local, Protección Civil), y que de igual forma que se están implementando medidas como el cierre de parques infantiles, se han suspendido las actividades deportivas que había esta mañana, se ha cerrado el cementerio por cuestiones de seguridad y a lo largo de la mañana se irán poniendo en marcha las medidas que se consideren para garantizar la seguridad y evitar el mayor daño en cuanto a lo material”.

## ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

|                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 100IK-I37UW-E0QIG<br>Página 3 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                            | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080.100IK-I37UW-E0QIG CE6E6B0B0BFDE2E2A8DDC12CFC9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 18 de diciembre de 2025, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no produciéndose ninguna, resulta aprobado por unanimidad (veintiún votos a favor: catorce del PSOE, seis del PP y uno de VOX).

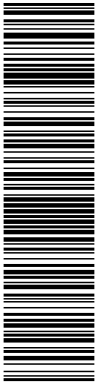
**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA Y LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE RESUELVEN POR DELEGACIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO LAS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las resoluciones adoptadas por la alcaldía y los miembros de la Corporación que resuelven por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutivas, desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada -en concreto, desde el 12 de diciembre de 2025 (nº 3068) hasta el día 20 de enero actual (nº 83), ambos inclusive-, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación; se entiende satisfecha la obligación que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

acta sesión ordinaria Pleno 28 de enero de 2026  
página 3 de 52



|                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 100IK-I37UW-E0QIG<br>Página 5 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                            | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080-100IK-I37UW-E0QIG-CE6EB0B0BDFE2EABDC12CFCE6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc\\_ide=273&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_ide=273&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Tras lo cual, no produciéndose intervenciones, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno toma conocimiento del informe de la presidencia, correspondiente al cuarto trimestre de 2025, sobre el cumplimiento de lo previsto en el citado precepto legal en relación con los puestos de trabajo de esta entidad desempeñados por personal eventual.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y DEBATE, SI PROCEDE, DE LOS INFORMES DE LA TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2025.**

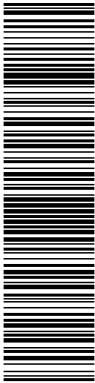
Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero actual, conoció asimismo del indicado asunto.

Tras lo cual, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien pone de manifiesto que “este último trimestre del año 2025 cierra con un período medio de pago de 13,69 días, el más bajo de todo el año 2025, y cree que merece la pena apuntarlo”.

Seguidamente, el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, indica que este asunto “se cocina a gusto de la Corporación, en el sentido de que realmente no se da trámite a las facturas hasta que el servicio técnico le dice al contratista, en el caso de obras, por ejemplo, que todo está bien y que puede pasar la factura, y si bien es cierto que se van cumpliendo los plazos de la ley de la morosidad, le gustaría que estas cuestiones tuvieran más trascendencia en las distintas Comisiones y en los Plenos que se celebran, para no

acta sesión ordinaria Pleno 28 de enero de 2026  
página 5 de 52

|                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 100IK-I37UW-E0QIG<br>Página 6 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                            | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080.100IK-I37UW-E0QIG CE6E6B0B0BDF2E2EABDC12CFCE6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

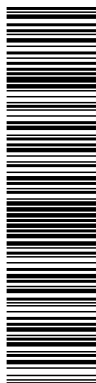
llegar al punto tan extraño al que se llegó en la pasada Comisión de Hacienda con el tema de AQUANEX”.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien estima que en este tema “no se está poniendo de manifiesto otra cosa que el que se ha cumplido con la ley, y así debe continuarse”.

Cierra el debate la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casto, recalcando “el buen dato con el que cierra el año 2025, que es el más bajo de este período, y por ello quiere felicitar a los equipos de todos los servicios (los responsables de compras, intervención y tesorería) por su eficacia y eficiencia en cuanto a la ejecución del gasto”.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; en los artículos 204 y 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre; el Pleno toma conocimiento de los informes de la tesorería, correspondientes al cuarto trimestre de 2025, sobre morosidad y periodo medio de pago de las obligaciones de la entidad local.

|                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 100IK-I37UW-E0QIG<br>Página 7 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080.100IK-I37UW-E0QIG CE6E6B0B0BFDE2E2A8DDC12CFCE6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc\_id=273&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: DECLARACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 178.2.B) DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL, QUE PODRÍA ESTAR AFECTANDO AL CONCEJAL DON ZACARÍAS REYES HORRILLO.**

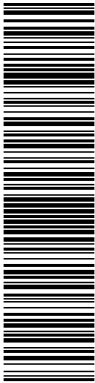
Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que, no habiéndose dictaminado este asunto por la Comisión Informativa correspondiente, antes de debatirlo habrá de ser ratificada su inclusión en el orden del día de la presente sesión, danto de esta forma cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tras lo cual, se somete a votación dicha ratificación, siendo aprobada con veintitún votos a favor (catorce del PSOE, seis del PP y uno de VOX).

Seguidamente, se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien pone de manifiesto que “dirimir sobre causas de incompatibilidad en el escenario que nos ocupa ahora es complejo. No es una cuestión sencilla y más cuando dicha situación ha sido debatida y aprobada mediante sucesivas modificaciones en los estatutos que rigen el marco normativo básico de esta entidad mercantil, estatutos cuya modificación se remonta al año 2017, donde se equipara la figura del presidente con la asunción de funciones de gerente, y dentro de estas funciones de gerente se incluían aquellas que son competencias plenamente ejecutivas y técnicas. Esta modificación se debatió en Pleno y fue aprobada por unanimidad, nadie advirtió entonces de posibles causas de incompatibilidad, ni por parte del personal técnico, juristas encargados, ni de la Corporación que componía el mandato 2019. Al

acta sesión ordinaria Pleno 28 de enero de 2026  
página 7 de 52

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                      | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>100IK-I37UW-E0QIG</b><br>Página 8 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080.100IK-I37UW-E0QIG CE6E6B0B0BFDE2EABDC12CFCE6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc\\_de=279&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_de=279&ent_id=1&idoma=1)



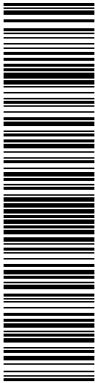
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

respecto, existen argumentos en ambos sentidos, tanto si podría ser compatible como si no. No hay evidencias de incompatibilidad, y de hecho, en el segundo comunicado que emite la Junta Electoral Central señala que es competencia del Pleno de la Corporación la declaración o no de incompatibilidad, aunque en este caso la postura que adopta el Gobierno es una postura prudente, para no generar dudas y proteger a la institución, pero sin dejar de apuntar que existe también la necesidad de salvaguardar el derecho al acceso a las funciones y cargos públicos, como el de ser concejal. Estimamos por estas razones el recurso de incompatibilidad entre el supuesto de ser concejal y presidente de NAVISA, percibiendo por ello una remuneración fija mensual, según se recoge en los estatutos de la sociedad, aunque quiere dejar claro que se evidencia que en todo este tiempo se ha actuado de buena fe, con transparencia y conforme a lo que se ha entendido y considerado ajustado a la normativa” -concluye-.

A continuación, el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, considera que “hay una cuestión clara y es que la propia Junta Electoral Central entiende que existe incompatibilidad, si bien deja la decisión en manos del Pleno. Pero lo más importante es saber cómo va a solventar esta situación el señor Reyes y cómo lo va a hacer su Grupo, que es el mayoritario en el Pleno y de él dependerá que se cumpla o no la ley y se evite este estado de presunta incompatibilidad. Y también es muy importante que sepamos, al menos en esta última legislatura, que es cuando se ha suscitado esta polémica, qué sueldos ha cobrado el señor Reyes por ser concejal y al mismo tiempo administrador de la empresa municipal NAVISA y qué reposición de fondos va a hacer a las arcas municipales, ya que esta situación no puede continuar” -concluye-.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien pone de manifiesto que “de lo que se trata desde el primer momento es de cumplir con lo

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                      | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>100IK-I37UW-E0QIG</b><br>Página 9 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080.100IK-I37UW-E0QIG CE6E6B0B0BDF2E2EABDC12CFC9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1)

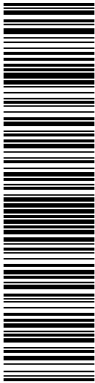


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

que dice la ley, y el hecho de que los estatutos dijeran otra cosa pone de manifiesto que se modificaron en aquel momento sin que nadie hiciera ver que no se estaba cumpliendo con un determinado criterio, con una determinada disposición normativa, que no está en los estatutos, sino en una norma superior y que determina esta situación de incompatibilidad de un miembro de la Corporación en el supuesto en que se esté cobrando un salario de una sociedad que depende del propio Ayuntamiento y al mismo tiempo se ostente la condición de concejal. Se trata, por tanto, de que se cumpla la ley. Han pasado cinco meses dando vueltas a esto, que era más que evidente, ya que la Junta Electoral Central emitió y nosotros aportamos el resultado de la consulta que hicimos y que ha sido el mismo que el recibido por ustedes. La Junta Electoral Central tiene criterios rigurosos y da respuestas iguales a preguntas iguales, y, por tanto, la propuesta que se trae al Pleno está en línea con lo que nosotros hemos pedido, por lo que van a votar a favor de esa situación de incompatibilidad” -finaliza-.

Cierra el debate la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, contestando en primer lugar al señor Oliva que “el señor Reyes no ha cobrado nada por ser concejal mientras que al mismo tiempo era presidente de NAVISA, por lo que no hay que trasladar dudas al respecto, ya que solo se trata de dirimir sobre si efectivamente ha habido una causa de incompatibilidad o no”. Y sobre la tardanza en resolver el asunto apuntada por el señor Lozano, considera que “ahora se ha hecho una consulta completa a la Junta Electoral Central, con todos los antecedentes del asunto, que no se consignaban en la consulta que efectuó el concejal del Partido Popular, y aunque es cierto que la respuesta ha sido la misma, la realidad es que finalmente se traslada al Pleno, que es el competente en la materia, la decisión de dirimir si existe una causa de incompatibilidad o no; y por prudencia, por proteger tanto a la institución de NAVISA como al propio Ayuntamiento, y por tratar con el máximo respeto la labor, la tarea y a la persona del concejal, vamos a hacer nuestro el informe de la Junta

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: <b>acta PLENO ENERO 2026</b>                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>100IK-I37UW-E0QIG</b><br>Página 10 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                                    | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080.100IK-I37UW-E0QIG CE6E6B0B0BFDE2EABDDC12CFC9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Electoral Central donde dice que podría existir causa de incompatibilidad” -concluye-.

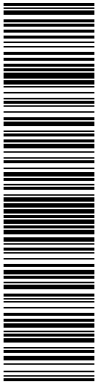
Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado con veinte votos a favor (trece del PSOE, seis del PP y uno de VOX), ningún voto en contra y la abstención del interesado, don Zacarías Reyes Horrillo, por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declarar que concurre en el concejal don Zacarías Reyes Horrillo la causa de incompatibilidad prevista en el artículo 178.2.b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debiendo el afectado optar, en el plazo de los diez días siguientes a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, entre la renuncia a la condición de concejal o a la de presidente del Consejo de Administración de NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P., siempre que perciba por ello una remuneración en concepto de salario o sueldo fijo.

Transcurrido el plazo señalado sin haberse ejercitado la opción, se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de concejal, debiendo declararse por el Pleno corporativo la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Administración electoral a los efectos previstos en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

**ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LAS RESPONSABILIDADES CORPORATIVAS PROPIAS**

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 100IK-I37UW-E0QIG<br>Página 11 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                             | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080.100IK-I37UW-E0QIG CE6EB0B0BDFE2EABDC12CF9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES,  
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS, CEMENTERIO Y BARRIOS.**

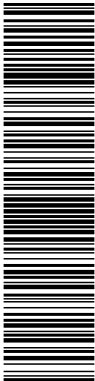
Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que, no habiéndose dictaminado este asunto por la Comisión Informativa correspondiente, antes de debatirlo habrá de ser ratificada su inclusión en el orden del día de la presente sesión, danto de esta forma cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tras lo cual, se somete a votación dicha ratificación, siendo aprobada con veintiún votos a favor (catorce del PSOE, seis del PP y uno de VOX).

Seguidamente, se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien pone de manifiesto que “el motivo de la remodelación del Gobierno es aprobar la dedicación exclusiva del concejal que ostenta las delegaciones indicadas”.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, desea que “le aclaren si la dedicación exclusiva de esta concejalía supone desarrollar el cargo de NAVISA gratuitamente”.

La señora presidenta le contesta que “la declaración de exclusividad se refiere a las concejalías que él va a desempeñar en el Ayuntamiento y el salario es para eso”.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080.100IK-I37UW-E0QIG CE6E6B0B0BDF2E2EABDC12CFCE6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc\_ide=279&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien se limita a anunciar que el voto de su Grupo será negativo.

Cierra el debate la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien, en alusión a la pregunta formulada por el señor Oliva, indica que “duda que se haya leído los asuntos que se tratarán en la Junta General de NAVISA que se celebrará a continuación de este Pleno, y que se trata solo de aprobar la dedicación exclusiva del concejal que ostenta estas delegaciones, algo que ampara la normativa vigente, y pide el voto favorable para ello”.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado con catorce votos a favor (PSOE) y siete votos en contra (seis del PP y uno de VOX), por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

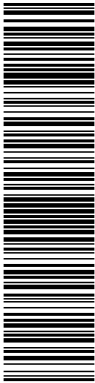
Primero. Determinar que el titular de la concejalía delegada de las áreas de Parques y Jardines, Mantenimiento de Edificios Públicos, Cementerio y Barrios, don ZACARÍAS REYES HORRILLO, desempeñará sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo por ello las siguientes retribuciones:

|               | mensual (euros),<br>14 mensualidades | total anual<br>(euros) |
|---------------|--------------------------------------|------------------------|
| salario bruto | 3.413,09                             | 47.783,26              |

Segundo. El nombramiento solo supondrá la aplicación del mencionado régimen si es aceptado por el interesado, en cuyo caso se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Tercero. El Ayuntamiento asumirá además las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social u otros regímenes

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 100IK-I37UW-E0QIG<br>Página 13 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                             | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080-100IK-I37UW-E0QIG-CE6EB0B0BDFE2EABDC12CFC9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

de protección social a que estuviesen acogidos los beneficiarios imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio, según dispone la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 12 de marzo de 1986, sobre alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de las Corporaciones Locales con dedicación exclusiva.

Cuarto. Las retribuciones referidas en el apartado primero anterior experimentarán un incremento igual al establecido con carácter general para el personal funcionario en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REDEFINICIÓN DE LAS ALINEACIONES EN CALLE JABATA, ESQUINA A CALLES BRAVO MURILLO Y EUGENIO HERMOSO, REDACTADO POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL DON PEDRO DE JORGE CRESPO.**

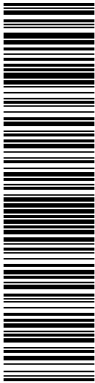
Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que, no habiéndose dictaminado este asunto por la Comisión Informativa correspondiente, antes de debatirlo habrá de ser ratificada su inclusión en el orden del día de la presente sesión, danto de esta forma cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tras lo cual, se somete a votación dicha ratificación, siendo aprobada con veintitún votos a favor (catorce del PSOE, seis del PP y uno de VOX).

Seguidamente, se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano

acta sesión ordinaria Pleno 28 de enero de 2026  
página 13 de 52

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 100IK-I37UW-E0QIG<br>Página 14 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                             | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080.100IK-I37UW-E0QIG CE6E6B0B0BDF2E2EABDC12CF09E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc\_ide=279&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Casco, quien, después de recordar la tramitación seguida por el expediente, pone de manifiesto que “el estudio de detalle viene solo a reajustar las alineaciones en la calle Jabata y no modifica la normativa urbanística local”.

A continuación, tras declinar su intervención el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien se limita a decir que “están de acuerdo con la propuesta porque beneficia a la ordenación de la zona”.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado por unanimidad, esto es, con veintiún votos a favor (catorce del PSOE, seis del PP y uno de VOX), por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

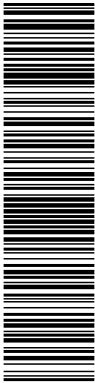
Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por doña Joaquina Tejeda Mora contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, por el que se aprobó inicialmente el estudio de detalle para la redefinición de las alineaciones en calle Jabata, esquina a calles Bravo Murillo y Eugenio Hermoso, redactado por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo y, en consecuencia, aprobar definitivamente el referido estudio de detalle.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 69, 71 y concordantes del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura:

a) Remitir el estudio de detalle al Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio, dependiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.

acta sesión ordinaria Pleno 28 de enero de 2026  
página 14 de 52

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                       | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>100IK-I37UW-E0QIG</b><br>Página 15 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                                    | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080-100IK-I37UW-E0QIG CE6E6B0B0BDF2E2EABDC12CFCE6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

b) Publicar la aprobación definitiva del estudio de detalle en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Transparencia, con indicación de haberse efectuado su depósito en el Registro referido en el apartado anterior.

**ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR DON ANTONIO ÓSCAR ABAD BUSTAMANTE, EN LA PARCELA PARA RESIDENCIAL UNIFAMILIAR RESULTANTE DE LA PROPUESTA DE AGRUPACIÓN DE LAS PARCELAS PARA RESIDENCIAL UNIFAMILIAR U-283 Y U-284, DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN RESIDENCIAL “ZONA VERDE-AVENIDA DE LOS DEPORTES”, DENTRO DE LA MANZANA DELIMITADA POR LOS VIARIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS CALLES ALEMANIA, GRECIA, BÉLGICA Y ÁREAS DE JUEGO, REDACTADO POR EL ARQUITECTO DON JULIO GUTIÉRREZ-TERRAZAS PÉREZ.**

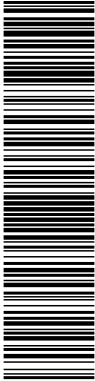
Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que, no habiéndose dictaminado este asunto por la Comisión Informativa correspondiente, antes de debatirlo habrá de ser ratificada su inclusión en el orden del día de la presente sesión, danto de esta forma cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tras lo cual, se somete a votación dicha ratificación, siendo aprobada con veintiún votos a favor (catorce del PSOE, seis del PP y uno de VOX).

Seguidamente, se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien, después de recordar la tramitación seguida por el

acta sesión ordinaria Pleno 28 de enero de 2026  
página 15 de 52

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 100IK-I37UW-E0QIG<br>Página 16 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                             | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080-100IK-I37UW-E0QIG CE6E60B0BDFE2EABDC12CFCE6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

expediente, pone de manifiesto que “el estudio de detalle viene solo a reordenar las alineaciones de estas parcelas en la Avenida de los Deportes y no modifica la normativa urbanística local”.

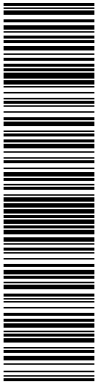
A continuación, tras declinar su intervención el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien pone de manifiesto que “en el caso concreto de la Avenida de los Deportes ya conocen que el criterio que mantiene este Grupo es bien diferente al que se trae aquí, porque no consideramos que ése sea el desarrollo adecuado para esa zona y por tanto nos vamos a abstener en este asunto”.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado con catorce votos a favor (PSOE), ningún voto en contra y siete abstenciones (seis del PP y una de VOX), por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por don Antonio Óscar Abad Bustamante, en la parcela para residencial unifamiliar resultante de la propuesta de agrupación de las parcelas para residencial unifamiliar U-283 y U-284, del Plan Parcial de Ordenación de la Actuación Residencial “Zona Verde-Avenida de los Deportes”, dentro de la manzana delimitada por los viarios y espacios públicos de las calles Alemania, Grecia, Bélgica y áreas de juego, redactado por el arquitecto don Julio Gutiérrez-Terrazas Pérez.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 69, 71 y concordantes del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura:

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 100IK-I37UW-E0QIG<br>Página 17 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                             | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080.100IK-I37UW-E0QIG CE6E6B0B0BDF2E2EABDC12CFC9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc\_de=279&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

a) Remitir el estudio de detalle al Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio, dependiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.

b) Publicar la aprobación definitiva del estudio de detalle en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Transparencia, con indicación de haberse efectuado su depósito en el Registro referido en el apartado anterior.

**ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO DE LA MEMORIA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO DE 2025.**

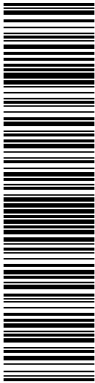
Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que, no habiéndose dictaminado este asunto por la Comisión Informativa correspondiente, antes de debatirlo habrá de ser ratificada su inclusión en el orden del día de la presente sesión, danto de esta forma cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tras lo cual, se somete a votación dicha ratificación, siendo aprobada con veintiún votos a favor (catorce del PSOE, seis del PP y uno de VOX).

Seguidamente, se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien “quiere dar la enhorabuena a la Unidad de Subvenciones y a la propia intervención de fondos por el documento que nos traen aquí, completo, detallado y que sirve para rendir cuentas de la ejecución de las subvenciones, tanto las de carácter nominativo como las de concurrencia competitiva, que se han otorgado durante el año 2025; un

acta sesión ordinaria Pleno 28 de enero de 2026  
página 17 de 52

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 100IK-I37UW-E0QIG<br>Página 18 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                             | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

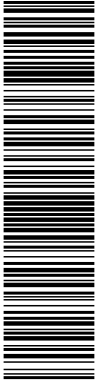
documento que refleja con todo detalle cada una de las subvenciones (los importes y la identificación de cada colectivo, ya sean deportivos, culturales o de ocio y tiempo libre; las dirigidas a la dinamización comercial, al apoyo del tejido empresarial), y de lo que se trata es de dar cuenta al Pleno, que es de obligado cumplimiento según la Ley General de Subvenciones, y en este ejercicio de transparencia absoluto así lo hacemos” -concluye-.

A continuación, el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, le dice a la señora Lozano que “ya ha utilizado varias veces el término transparencia, pero no estamos de acuerdo con esa transparencia a la que alude, ya que incluso le ha llamado la atención que yo preguntara en voz alta cosas que se saben, porque, precisamente porque somos transparentes, queremos saber las cosas y hay que preguntárselas. Este plan es una continuidad calibrada sobre una serie de asociaciones y de fines, pero que no se abre realmente a la sociedad, porque si bien dentro de todos los planes estratégicos que ustedes han traído uno de los objetivos fundamentales es abrirse a la sociedad en todos los aspectos, sin embargo, año tras año, las asociaciones y beneficiarios de las subvenciones son los mismos. Manifiesta su agradecimiento por la fiscalización que se hace, porque lo obliga la ley, pero no estamos de acuerdo ni con la memoria ni con el plan, aunque para ustedes parece ser un trámite repetitivo sobre los mismos términos, donde no se avanza y donde los objetivos no se consiguen” -concluye-.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien dice que “se dan por enterados del contenido del documento, que además es un trámite de obligado cumplimiento, previo a la posible aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de este año, y de lo que se trata es de dar cuenta de cómo se ha ejecutado una parte del presupuesto, donde se establecen las subvenciones a conceder, las directas y las de

acta sesión ordinaria Pleno 28 de enero de 2026  
página 18 de 52

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 100IK-I37UW-E0QIG<br>Página 19 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                             | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080.100IK-I37UW-E0QIG CE6E60B0BDF2E2EABDC12CFCE6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc\\_ide=279&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_ide=279&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

concurencia competitiva, quiénes se han beneficiado y de la cuantía de esas subvenciones. Responde, además, a unas decisiones presupuestarias que se tomaron en 2025 y de manera exclusiva por el Equipo de Gobierno, sin dar traslado al resto de los Grupos de la Corporación y sin que pudieran hacer aportaciones en cuanto a las posibles asociaciones beneficiarias, ni a la distribución de cuantías, que cree que no está bien hecha ni se corresponde con la labor que desarrollan determinadas asociaciones. En definitiva, es un trámite previo, pero no compartimos el desarrollo que se ha hecho del programa de subvenciones” -concluye-.

Cierra el debate la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, destacando que “ha habido una ejecución de los fondos de un 86,16% en el Área de Bienestar Social, ONG’s y colectivos de atención y apoyo a personas vulnerables, donde las Administraciones no llegan de la manera que estas asociaciones pueden hacerlo, para lo que se ha destinado un total de 261.596 euros, que se dedican a mejorar directamente la calidad de vida de las personas a las que atienden; y destaca también el montante de fondos públicos destinados a ayudas y subvenciones a la actividad empresarial y al desarrollo económico, con 210.359 euros, para el fomento del empleo a pymes, la modernización y renovación de establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios. Del informe presentado se desprende que el Plan de Subvenciones de 2025 ha cumplido con sus objetivos, con la finalidad propuesta y ha supuesto un impacto en la ciudad, porque ha contribuido a la dinamización económica; y agradece para terminar el trabajo de los servicios para coordinar y trasladar estos fondos en el apoyo y mejora de la calidad de vida de la ciudad”.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio de 2025, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2025 y publicado en

acta sesión ordinaria Pleno 28 de enero de 2026  
página 19 de 52

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                       | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>100IK-I37UW-E0QIG</b><br>Página 20 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20 |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080.100IK-I37UW-E0QIG CE6E6B0B0BDF2E2EABDC12CFC9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

el Boletín Oficial de la Provincia nº 23, de 4 de febrero siguiente (corrección de errores aprobada por dicho órgano en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 28 de marzo siguiente); el Pleno de la Corporación toma conocimiento de la memoria elaborada por la concejalía delegada de Hacienda sobre el grado de cumplimiento del indicado Plan y la consecución de los objetivos y efectos pretendidos.

### ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO DE 2026.

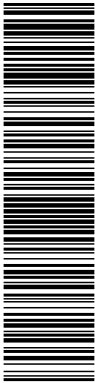
Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que, no habiéndose dictaminado este asunto por la Comisión Informativa correspondiente, antes de debatirlo habrá de ser ratificada su inclusión en el orden del día de la presente sesión, danto de esta forma cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tras lo cual, se somete a votación dicha ratificación, siendo aprobada con veinte votos a favor (catorce del PSOE y seis del PP), ningún voto en contra y una abstención (VOX).

Seguidamente, se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien pone de manifiesto que “el Plan Estratégico de Subvenciones responde a los compromisos que existen por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con los diferentes clubes, asociaciones, colectivos y ONG’s para el año 2026, y al inicio del año siguiente se hará la evaluación de cómo se han ejecutado estos fondos. Agradece la tarea que hacen las asociaciones, los clubes y las ONG’s,

acta sesión ordinaria Pleno 28 de enero de 2026  
página 20 de 52

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                       | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>100IK-I37UW-E0QIG</b><br>Página 21 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                                    | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080.100IK-I37UW-E0QIG CE6E6B0B0BDF2E2EABDC12CFC9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_de=279&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_de=279&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

que aportan ese plus de bienestar añadido donde las Administraciones no llegan, en la mayoría de las ocasiones de forma desinteresada”.

Seguidamente, el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, dice que “este Plan es un corta y pega del anterior y temen que en lo sucesivo seguirá siendo así, ya que por algún extraño motivo se encuentran cómodos con este formato. Cree que tiene razón el señor Lozano al comentar que, como en otras ocasiones y para otras cuestiones de interés público en general, no se pide la opinión del resto de Grupos Municipales, por lo que este Plan Estratégico no deja de ser el paripé que ustedes han montado en torno a cuatro asociaciones amigas y en muchos casos con ciertas duplicidades que no vienen a cuento y ese dinero se podría utilizar mejor de otra forma” -concluye”-.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien refiere que “este documento va en relación al presupuesto aprobado para el 2026, que contó con el voto en contra del Partido Popular, puesto que se ha elaborado a espaldas de los distintos Grupos Políticos, sin permitir ninguna aportación ni sugerencia, y por tanto vamos a votar que no, porque posiblemente vuelva a ocurrir lo mismo que con el Plan del que nos han dado cuenta en el punto anterior: donde menos se ha ejecutado el Plan de Subvenciones ha sido en el aspecto que tiene que ver con el desarrollo económico, como si en Villanueva de la Serena el tema de la situación económica no fuera importante; se cumplió con el tema del deporte, de la protección animal, de la educación, etc., pero nos tememos que, como este Plan es una repetición del anterior, vuelva a ocurrir exactamente lo mismo” -concluye-“.

Cierra el debate la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que “las subvenciones que tienen que ver con el desarrollo económico y para ayudas a las empresas cuentan con un montante total bastante importante de fondos

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                       | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>100IK-I37UW-E0QIG</b><br>Página 22 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080.100IK-I37UW-E0QIG CE6E6B0B0BFDE2E2EABDC12CFCE6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc\_id=273&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

de la Administración Local, cuyas competencias son restringidas, pero que aun así quiere apoyar al tejido empresarial con las ayudas para la contratación a empleados, a la remodelación de locales comerciales y con las distintas ayudas que pueden consultar en el Centro Empresarial Municipal, creado entre otras cuestiones para este tipo de temas. Quiere resaltar que en esta pasada semana nos hacíamos eco de la noticia de que el Instituto de Estadística de Extremadura ha publicado el Atlas de Bienestar Social y, según los cálculos arrojados, Villanueva de la Serena se posiciona dentro de las cinco ciudades que mayor puntuación tienen en este índice de bienestar social, que cree que tiene mucho que ver con el tejido empresarial, los colectivos y la propia fortaleza de esta ciudad. Todos y todas tenemos que estar de enhorabuena de que nuestra ciudad esté entre las cinco primeras con mayor nota de índice de bienestar social. En definitiva, reiteramos nuestro agradecimiento a todos los colectivos, asociaciones, empresas y clubes deportivos, que destinan su tiempo para que Villanueva de la Serena pueda estar dentro de estas cinco ciudades de toda Extremadura con el mayor índice de bienestar social” -concluye-.

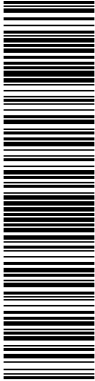
Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado con catorce votos a favor (PSOE) y siete votos en contra (seis del PP y uno de VOX), por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobar el siguiente plan estratégico de subvenciones para el ejercicio de 2026:

### 1. INTRODUCCIÓN.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, bajo de rúbrica de "Principios generales", señala que "los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes que propongan el

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 100IK-I37UW-E0QIG<br>Página 23 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                             | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080.100IK-I37UW-E0QIG CE6EB0B0BDFE2EABDC12CFC9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

El citado artículo 8 fue desarrollado por los artículos 10 a15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento, que, si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

La Sección V del Capítulo III del Título Preliminar (artículos 10 a 15) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RGS), regula los Planes Estratégicos de Subvenciones.

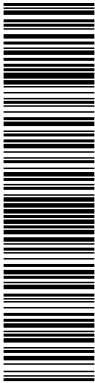
De acuerdo con el artículo 12.3 RGS, "los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio".

Por su parte, el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (BOP de 10 de agosto de 2005) dispone que el Ayuntamiento "con carácter anual y previo a las distintas convocatorias y concesiones, procederá a la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones destinado a concretar los objetivos, directrices y efectos que se pretenden, costes previsibles y fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

En base a lo anterior, el contenido del Plan es meramente estimativo de las líneas de subvención que se contienen en los créditos iniciales del presupuesto, no vinculando en ningún caso a los órganos competentes para la concesión de subvenciones a la apertura de nuevas líneas o a la no efectiva convocatoria de las previstas, en función de las circunstancias, condicionado en todo caso a las correspondientes consignaciones presupuestarias y a la estabilidad presupuestaria.

acta sesión ordinaria Pleno 28 de enero de 2026  
página 23 de 52

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                       | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>100IK-I37UW-E0QIG</b><br>Página 24 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                                    | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080-100IK-I37UW-E0QIG-CE6EB0B0BDF2E2EABDC12CFCE6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Por otra parte, el artículo 14 del RGS señala que "anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible".

Dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

2. FINALIDAD.

La Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, expone que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Asimismo, expone la citada Exposición de Motivos que, desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico, austeridad y regla de gasto.

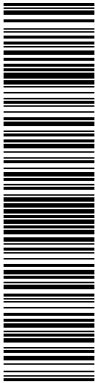
A ello, podríamos añadir que también constituyen una importante fuente de ingresos de las Administraciones Públicas, permitiéndoles abordar actuaciones en materia de gasto social, cultura, infraestructuras, etc.

Pero si la disciplina presupuestaria es uno de los principios que debe orientar una política de subvenciones, también lo es el de transparencia, que se recoge en la normativa de estabilidad presupuestaria y el artículo 8 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Con este fin, las Administraciones Públicas deben hacer públicas las subvenciones que concedan y contribuir a formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas. Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia, eficacia y control en la gestión del gasto público subvencional.

acta sesión ordinaria Pleno 28 de enero de 2026  
página 24 de 52

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 100IK-I37UW-E0QIG<br>Página 25 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080-100IK-I37UW-E0QIG-CE6EB0B0BDFE2EABDC12CFC9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público. Por ello, existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y que, por tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el Plan Estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye tanto la previsión de subvenciones a conceder directamente por este Ayuntamiento, como aquellas otras que se otorguen a través de un procedimiento de concurrencia competitiva.

### 4. VIGENCIA DEL PLAN.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio presupuestario de 2026.

En el supuesto de que, concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello, se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

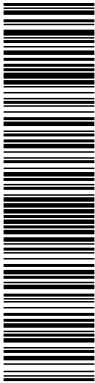
### 5. PRINCIPIOS GENERALES.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

a) Principio de publicidad y transparencia. Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantiza la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al

acta sesión ordinaria Pleno 28 de enero de 2026  
página 25 de 52

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                       | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>100IK-I37UW-E0QIG</b><br>Página 26 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                                    | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080-100IK-I37UW-E0QIG-CE6EB0B0BDFE2EABDC12CF9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación. Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

c) Principio de objetividad. La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

d) Principios de eficacia y eficiencia. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

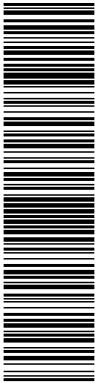
e) Principio de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto. La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad presupuestaria y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normas que le sean de aplicación.

f) Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

**6. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN.**

a) Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que obliga a las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.

b) Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

c) Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

d) Regular, con carácter general, el régimen al que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

e) Incrementar la transparencia de la gestión municipal.

7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN.

7.1. IGUALDAD.

7.1.1. Objetivos específicos del programa:

a) Incrementar las actividades encaminadas a la promoción, incorporación y permanencia de la mujer en la vida pública del municipio de Villanueva de la Serena, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida, facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral, mejorando su calidad de vida y persiguiendo el acoso sexual o cualquier tipo de violencia contra la mujer.

b) Aumento del número de actividades de concienciación con la problemática social, aumentar la presencia de mujeres en los ámbitos sociales y culturales, reducir la discriminación en ciertos sectores laborales, donde la presencia de mujeres es menor.

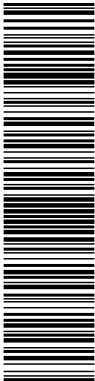
c) Ofrecer transversalidad a las actuaciones de promoción de la igualdad, incorporándose como criterio de valoración para otras actuaciones municipales, como pueden ser concursos o premios culturales.

7.1.2. Costes previsibles: 2.100,00 €.

7.1.3. Fuente de financiación: Municipal.

7.1.4. Subvenciones nominativas previstas a colectivos:

| Org. | Progr. | Econ. | Entidad beneficiaria          | Objeto                        | Importe    |
|------|--------|-------|-------------------------------|-------------------------------|------------|
| 23   | 231    | 48918 | ASOCIACIÓN DE MUJERES RENACER | Desarrollo de sus actividades | 1.500,00 € |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080.100IK-I37UW-E0QIG CE6E6B0B0BDE2E2A8DDC12CFC9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc\_de=279&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

|    |     |       |                                                                                          |                               |          |
|----|-----|-------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------|
| 19 | 433 | 48912 | ASOCIACIÓN RED IDEM, MUJERES POR EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN | Desarrollo de sus actividades | 600,00 € |
|----|-----|-------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------|

7.2. BIENESTAR SOCIAL.

a) Desarrollar y afianzar actividades desarrolladas por diferentes colectivos y que van destinadas a personas del término municipal con diferentes capacidades funcionales, así como mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que se encuentren en esta situación, posibilitando su incorporación plena a la vida social y económica del municipio.

b) Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, potenciar la participación del tercer sector de la ciudad para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las competencias municipales en este tema, además de hacer efectivas la totalidad de las competencias municipales en materia de bienestar social.

c) Universalizar a toda la población el derecho a la actividad recreativa, física y deportiva, independiente de la edad o de los condicionantes funcionales físicos y psíquicos.

d) Promocionar la inclusión social y cultural de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

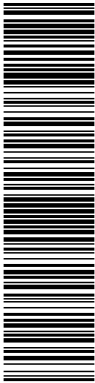
e) Mejorar la calidad de vida, la atención social y sanitaria y la integración de las personas que se ven afectadas por determinadas enfermedades crónicas, raras y otras discapacidades.

7.2.1. Costes previsibles: 316.100,00 €.

7.2.2. Fuente de financiación: Municipal.

7.2.3. Subvenciones nominativas previstas a colectivos:

| Org. | Progr. | Econ. | Entidad beneficiaria             | Objeto                        | Importe    |
|------|--------|-------|----------------------------------|-------------------------------|------------|
| 22   | 231    | 48300 | CARMELITAS MISIONERAS TERESIANAS | Desarrollo de sus actividades | 3.000,00 € |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080-100IK-I37UW-E0QIG-CE6E60B0BDE2E2EADDC12CFC9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

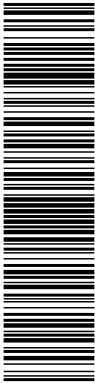
|    |     |       |                                                                                       |                               |              |
|----|-----|-------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------|
| 22 | 231 | 48301 | ASOCIACIÓN MEDICUS MUNDI SUR DELEGACIÓN EXTREMADURA                                   | Desarrollo de sus actividades | 1.500,00 €   |
| 22 | 231 | 48917 | ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARUI DE VEGAS ALTAS Y LA SERENA                    | Desarrollo de sus actividades | 4.000,00 €   |
| 22 | 231 | 48924 | ASOCIACIÓN COMARCAL DE PARKINSON (ACOPARK)                                            | Desarrollo de sus actividades | 5.000,00 €   |
| 22 | 231 | 48932 | ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS (ALREX)                            | Desarrollo de sus actividades | 1.900,00 €   |
| 22 | 231 | 48933 | ASOCIACIÓN APOYAT                                                                     | Desarrollo de sus actividades | 9.000,00 €   |
| 22 | 231 | 48934 | ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS LA SERENA UDP            | Desarrollo de sus actividades | 1.500,00 €   |
| 22 | 231 | 48939 | ASOCIACIÓN DE EXTREMADURA DEL LUPUS 2023 (ADELEX)                                     | Desarrollo de sus actividades | 1.000,00 €   |
| 22 | 231 | 48943 | ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DIABETES DE DON BENITO, VILLANUEVA DE LA SERENA Y COMARCAS | Desarrollo de sus actividades | 2.000,00 €   |
| 22 | 231 | 48949 | PROINES SALUD MENTAL                                                                  | Desarrollo de sus actividades | 8.000,00 €   |
| 22 | 231 | 48956 | ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA (AOEX)                                                | Desarrollo de sus actividades | 1.500,00 €   |
| 22 | 231 | 48960 | HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DON BENITO-VILLANUEVA                                 | Desarrollo de sus actividades | 1.200,00 €   |
| 22 | 231 | 48965 | ASOCIACIÓN APAMEX                                                                     | Desarrollo de sus actividades | 16.000,00 €  |
| 22 | 231 | 48966 | FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS (FEXAS)                       | Desarrollo de sus actividades | 1.500,00 €   |
| 22 | 231 | 48982 | INCLUSIVES, PLENA INCLUSIÓN VILLANUEVA DE LA SERENA                                   | Desarrollo de sus actividades | 180.000,00 € |

7.2.4. Programas de ayudas individualizadas de carácter social:

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                           |              |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------|
| PROGRAMA               | AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL                                                                                                                                                                                                                                             |                           |              |
| Objeto                 | Destinadas a aquellas personas integradas en una unidad de convivencia cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, de carácter ordinario o extraordinario, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social. |                           |              |
| Crédito Presupuestario | Hasta 65.000,00 €                                                                                                                                                                                                                                                       | Aplicación Presupuestaria | 22/231/48942 |

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                       |                           |              |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------|
| PROGRAMA               | AYUDAS DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y ORTOPROTÉSICOS                                                                                                                                                                        |                           |              |
| Objeto                 | Destinadas a la adquisición de productos farmacéuticos y ortoprotésicos que sean prescritos por facultativos del Servicio Extremeño de Salud por parte de personas y unidades familiares que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social. |                           |              |
| Crédito Presupuestario | Hasta 6.000,00 €                                                                                                                                                                                                                                      | Aplicación Presupuestaria | 22/231/48958 |

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                           |              |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------|
| PROGRAMA               | AYUDAS DESTINADAS AL TRANSPORTE DE PERSONAS MAYORES CON DIFICULTADES DE MOVILIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                           |              |
| Objeto                 | Ayudas de transporte para la utilización del servicio de auto-taxi, destinadas a personas mayores que presenten dificultades de movilidad, vivan solas o en compañía de su cónyuge u otros familiares, todos ellos mayores de 65 años, con ausencia de apoyo familiar o insuficiente y que no puedan hacer uso, con carácter general, de los transportes colectivos. |                           |              |
| Crédito Presupuestario | Hasta 8.000,00 €                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Aplicación Presupuestaria | 22/231/48991 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080-100IK-I37UW-E0QIG CE6E6B0B0BFDE2EABDC12CF9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

La percepción de las ayudas directas citadas será compatible con la percepción de otras ayudas de carácter social financiadas por la Comunidad Autónoma en los términos establecidos en su normativa reguladora, sin que aquéllas estén dentro del ámbito de aplicación del presente Plan Estratégico de Subvenciones.

7.3. PROTECCIÓN ANIMAL.

7.3.1. Objetivos específicos del programa:

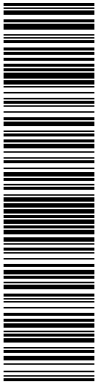
- a) Promover campañas tendentes a controlar la población urbana felina siguiendo los protocolos establecidos en el proyecto C.E.S. del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
- b) Promover campañas públicas tendentes a la adopción responsable de gatos y perros.
- c) Promover la adopción responsable de animales y su acogimiento por parte de la ciudadanía.
- d) Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro favoreciendo el compromiso social en la valoración, mejora y respeto a las especies.
- e) Apoyar la labor que realizan las entidades con animales de rescate en situaciones calamitosas o de riesgo.
- f) Apoyar la labor protectora (acogida, recuperación y entrega en adopción) que las asociaciones protectoras de animales sin ánimo de lucro realizan con los animales abandonados en el término municipal.

7.3.2. Costes previsibles: 26.200,00 €.

7.3.3. Financiación: Municipal.

7.3.4. Subvenciones nominativas previstas a colectivos:

| Org. | Progr. | Econ. | Entidad beneficiaria                           | Objeto            | Importe     |
|------|--------|-------|------------------------------------------------|-------------------|-------------|
| 28   | 231    | 48904 | ASOCIACIÓN VILLANOVENSE PROTECTORA DE ANIMALES | Desarrollo de sus | 26.200,00 € |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080-100IK-I37UW-E0QIG-CE6EB0B0BDF2E2EABDC12CFC9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc\_id=273&ent\_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

|  |  |  |         |             |  |
|--|--|--|---------|-------------|--|
|  |  |  | (ANIMA) | actividades |  |
|--|--|--|---------|-------------|--|

7.4. DESARROLLO ECONÓMICO.

7.4.1. Objetivos específicos del programa:

- a) Fomento de la actividad empresarial o comercial como herramientas facilitadoras de la actividad económica en nuestra ciudad, sin que se aprecie, de forma general, que puedan interferir en el mercado.
- b) Contribuir a la competitividad de los sectores del comercio, hostelería y turismo; impulsar la generación de empleo dentro del ámbito empresarial del territorio, favoreciendo la aplicación de políticas socialmente responsables; además de mejorar la empleabilidad, en especial la de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral (empleo inclusivo), y bajo el principio de igualdad de mujeres y hombres.
- c) Dinamizar los sectores del comercio, hostelería y turismo a través de la organización de eventos que generen ambiente propicio a las compras y atraigan la afluencia de público.

7.4.2. Costes previsibles: 278.400,00 €.

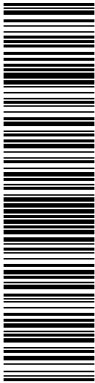
7.4.3. Fuente de financiación: Municipal.

7.4.4. Subvenciones nominativas previstas a colectivos:

| Org. | Progr. | Econ. | Entidad beneficiaria                              | Objeto                        | Importe     |
|------|--------|-------|---------------------------------------------------|-------------------------------|-------------|
| 13   | 410    | 48914 | COOPERATIVA AGRÍCOLA SAN ISIDRO                   | Desarrollo de sus actividades | 900,00 €    |
| 19   | 4311   | 48972 | FUNDACIÓN VILLANUEVA XXI                          | Ejecución de proyectos        | 30.000,00 € |
| 19   | 433    | 47903 | CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BADAJOZ | Desarrollo de sus actividades | 40.000,00 € |

7.4.5. Subvenciones a otorgar por procedimientos de concurrencia competitiva:

|          |                                                                                                                  |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROGRAMA | AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LOS AGRICULTORES VILLANOVENSES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SU ACTIVIDAD |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080-100IK-I37UW-E0QIG-CE6E80B0BDFE2EABDC12CFC9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

|                        |                                                                                                                                                   |                           |            |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------|
| Objeto                 | Ayudas destinadas a la modernización, el incremento de la productividad y el desarrollo de nuevas orientaciones productivas durante el ejercicio. |                           |            |
| Crédito Presupuestario | Hasta 10.000,00 €                                                                                                                                 | Aplicación Presupuestaria | 13/414/479 |

|                        |                                                                                                                                                                                                     |                           |              |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------|
| PROGRAMA               | AYUDAS DESTINADAS A FOMENTAR Y FACILITAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL                                                                 |                           |              |
| Objeto                 | Ayudas dirigidas a fomentar y facilitar la contratación de personas desempleadas dentro del Régimen General de la Seguridad Social en el municipio de Villanueva de la Serena durante el ejercicio. |                           |              |
| Crédito Presupuestario | Hasta 100.000,00 €                                                                                                                                                                                  | Aplicación Presupuestaria | 08/433/47905 |

|                        |                                                                                                                                             |                |              |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|
| PROGRAMA               | AYUDAS DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, HOSTELEROS Y DE SERVICIOS DE VILLANUEVA DE LA SERENA |                |              |
| Objeto                 | Ayudas destinadas a la modernización y renovación de establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios en Villanueva de la Serena.    |                |              |
| Crédito Presupuestario | Hasta 40.000,00 € en actuaciones corrientes                                                                                                 | Aplicación     | 19/433/48937 |
|                        | Hasta 40.000,00 € en actuaciones de capital                                                                                                 | Presupuestaria | 19/433/77002 |

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                           |              |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------|
| PROGRAMA               | AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN DE LOCALES COMERCIALES VACÍOS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA SERENA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                           |              |
| Objeto                 | Ayudas destinadas a apoyar a toda persona emprendedora que quiera iniciar una actividad comercial o empresarial en la localidad de Villanueva de la Serena y alquile uno de los locales vacíos inscritos en la bolsa de locales comerciales, creada a tenor de las bases reguladoras de la creación de una bolsa de locales comerciales que estén en condiciones para el ejercicio de una actividad profesional o comercial, como medida de fomento de la actividad económica en el municipio |                           |              |
| Crédito Presupuestario | Hasta 15.000,00 €                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Aplicación Presupuestaria | 19/439/47902 |

A lo largo del ejercicio se podrán realizar otros programas de ayudas o subvenciones con distinto objeto, siempre que se respete tanto el importe máximo de cada aplicación presupuestaria y sirva para responder a los objetivos específicos del programa.

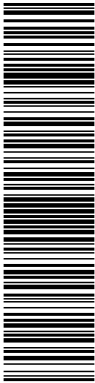
7.4.6. Concursos y premios con la previa solicitud del beneficiario:

| Orgánica | Programa | Económica | Descripción                                | Créditos Iniciales |
|----------|----------|-----------|--------------------------------------------|--------------------|
| 19       | 4311     | 48990     | CONCURSOS DE COMERCIO                      | 2.000,00 €         |
| 30       | 432      | 48992     | CAMPEONATO REGIONAL DE TORTILLA DE PATATAS | 500,00 €           |

7.5. PROMOCIÓN DEL DEPORTE.

7.5.1. Objetivos específicos del programa:

a) Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080-100IK-I37UW-E0QIG-CE6E60B0BDFE2EABDC12CFCE6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

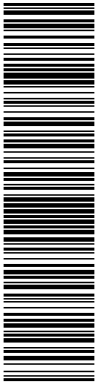
- b) Cooperar con las diversas entidades deportivas de la ciudad, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.
- c) Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas cedidas y participación de la ciudadanía en las mismas.
- d) Fomentar la promoción del deporte de base de las entidades deportiva; y promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros públicos.
- e) Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.
- f) Colaborar en el mantenimiento de equipos de máximo nivel, así como el fomento y apoyo del olimpismo y los valores que representa.

7.5.2. Costes previsibles: 149.700,00 €.

7.5.3. Fuente de financiación: Municipal.

7.5.4. Subvenciones nominativas previstas a colectivos:

| Org. | Progr. | Econ. | Entidad beneficiaria                          | Objeto                        | Importe     |
|------|--------|-------|-----------------------------------------------|-------------------------------|-------------|
| 5    | 341    | 48907 | CLUB DEPORTIVO BLACK STORKS                   | Desarrollo de sus actividades | 2.000,00 €  |
| 5    | 341    | 48913 | ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB NATACIÓN LARES      | Desarrollo de sus actividades | 4.000,00 €  |
| 5    | 341    | 48922 | SOCIEDAD DE PESCADORES SANTIAGUITO            | Desarrollo de sus actividades | 1.000,00 €  |
| 5    | 341    | 48923 | CLUB DE FÚTBOL VILLANOVENSE                   | Desarrollo de sus actividades | 76.000,00 € |
| 5    | 341    | 48926 | ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB ATLETISMO LA SERENA | Desarrollo de sus actividades | 8.000,00 €  |
| 5    | 341    | 48928 | ASOCIACIÓN CLUB KÁRATE LA SERENA              | Desarrollo de sus actividades | 900,00 €    |
| 5    | 341    | 48929 | CLUB DE BALONCESTO FEMENINO IES SAN JOSE      | Desarrollo de sus actividades | 6.000,00 €  |
| 5    | 341    | 48930 | UNIÓN DEPORTIVA LA CRUZ VILLANOVENSE          | Desarrollo de sus actividades | 25.000,00 € |
| 5    | 341    | 48940 | SOCIEDAD LOCAL DE CAZADORES                   | Desarrollo de sus actividades | 1.500,00 €  |
| 5    | 341    | 48941 | ASOCIACIÓN DEPORTIVA KÁRATE EL CRISTO         | Desarrollo de sus actividades | 2.400,00 €  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080-100IK-I37UW-E0QIG-CE6EB0B0BDFE2EABDDC12CFCE6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idoma=1



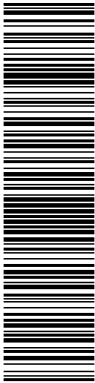
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

|   |     |       |                                                        |                               |            |
|---|-----|-------|--------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|
| 5 | 341 | 48947 | CLUB DEPORTIVO INICIA                                  | Desarrollo de sus actividades | 6.300,00 € |
| 5 | 341 | 48951 | DONCEL CLUB POLIDEPORTIVO LA SERENA                    | Desarrollo de sus actividades | 5.000,00 € |
| 5 | 341 | 48952 | CLUB DEPORTIVO DE VOLEIBOL VOLÁN VOLEA                 | Desarrollo de sus actividades | 1.000,00 € |
| 5 | 341 | 48953 | CLUB DEPORTIVO FEMENINO VILLANOVENSE                   | Desarrollo de sus actividades | 6.000,00 € |
| 5 | 341 | 48954 | CLUB DEPORTIVO PÁDEL VILLANOVENSE                      | Desarrollo de sus actividades | 1.000,00 € |
| 5 | 341 | 48955 | ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA CULTURAL Y DEPORTIVA LA SIRENA | Desarrollo de sus actividades | 1.000,00 € |
| 5 | 341 | 48971 | ASOCIACIÓN VILLANUEVA CORRE ... Y MUCHO                | Desarrollo de sus actividades | 1.000,00 € |
| 5 | 341 | 48978 | CLUB DEPORTIVO LA SERENA PATINA                        | Desarrollo de sus actividades | 600,00 €   |
| 5 | 341 | 48980 | DONCEL CLUB POLIDEPORTIVO LA SERENA                    | Desarrollo de sus actividades | 1.000,00 € |

7.6. FOMENTO DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO Y LAS FIESTAS POPULARES.

7.6.1. Objetivos específicos del programa:

- a) Promoción del derecho ciudadano al acceso a la cultura, partiendo de los principios de descentralización, igualdad de género, participación y diversidad cultural, el impulso del tejido cultural de la ciudad y la colaboración con los agentes culturales que desarrollan iniciativas de interés o relevancia dirigidas al fomento de las artes y el patrimonio cultural.
- b) Fomentar la participación de los vecinos en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter educativo, cultural, deportiva de igualdad, como respuesta a las necesidades de los ciudadanos de Villanueva de la Serena, así como promover iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.
- c) Potenciar la proyección y difusión del tejido cultural hacia la sociedad y hacia el resto del tejido nacional e internacional, así como proteger, y consolidar la creación artística.
- d) Apoyar las instituciones o entidades culturales relevantes como generadores y difusores de arte y cultura en la ciudad de Villanueva de la Serena.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080-100IK-I37UW-E0QIG-CE6EB0B0BDFE2E2EABDC12CFC9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

e) Fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la juventud, los cursos de formación de monitores y animadores, las actividades de verano, los programas de información a la juventud en relación con las drogas, estimular su inserción, autonomía, emancipación y bienestar en el mundo laboral, así como estimulación de la excelencia académica educativa.

f) Animar la expresión cultural juvenil, evitar la emigración de los jóvenes del municipio, favorecer la constitución de asociaciones de tiempo libre y generar verdaderas oportunidades de trabajo, estudio y desarrollo para los jóvenes.

g) Apoyo a la conservación de las fiestas populares y las tradiciones de nuestro municipio, respetando la historia y el patrimonio común, para mantener viva la cultura de nuestra localidad, especialmente fomentando “La Carrerita”, como referente cultural al ser declarada Fiesta de Interés Turístico Regional.

h) Mantener vivo el patrimonio cultural e histórico de nuestra localidad.

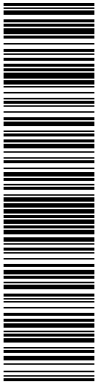
i) Fomentar la ciudad como referente de la comarca respecto a fiestas populares y tradicionales.

7.6.2. Costes previsibles: 184.900,00 €.

7.6.3. Fuente de financiación: Municipal.

7.6.4. Subvenciones nominativas previstas a colectivos:

| Org. | Progr. | Econ. | Entidad beneficiaria                                                       | Objeto                        | Importe     |
|------|--------|-------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------|
| 30   | 334    | 48901 | PARROQUIA DE NUESTRA SRA DE LA ASUNCIÓN - JUNTA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS | Desarrollo de sus actividades | 16.000,00 € |
| 9    | 334    | 48902 | AMIGOS DE LA CORAL Y FOLKLORE VILLANOVENSE                                 | Desarrollo de sus actividades | 3.000,00 €  |
| 9    | 334    | 48931 | ASOCIACIÓN CULTURAL Y TEATRAL DESMONTABLE                                  | Desarrollo de sus actividades | 500,00 €    |
| 9    | 334    | 48938 | ASOCIACIÓN CULTURAL TORRES Y TAPIA                                         | Desarrollo de sus actividades | 1.100,00 €  |
| 9    | 334    | 48950 | ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMEÑA PASION Y MUSICA                              | Desarrollo de sus actividades | 1.500,00 €  |
| 9    | 334    | 48985 | ASOCIACIÓN CULTURAL FOTOBJETIVO                                            | Desarrollo de sus actividades | 1.500,00 €  |
| 24   | 338    | 48905 | HERMANDAD DE SANTIAGO APÓSTOL                                              | Desarrollo de sus actividades | 5.000,00 €  |
| 24   | 338    | 48906 | HERMANDAD DE SANTA ANA                                                     | Desarrollo de sus actividades | 5.000,00 €  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080-100IK-I37UW-E0QIG CE6E6B0BDFE2EABDC12CF9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

|    |     |       |                                                               |                               |             |
|----|-----|-------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------|
| 24 | 338 | 48936 | ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO EL PILAR VILLANUEVA DE LA SERENA | Desarrollo de sus actividades | 4.200,00 €  |
| 5  | 341 | 48919 | ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT 208 PEDRO DE VALDIVIA                  | Desarrollo de sus actividades | 2.000,00 €  |
| 2  | 943 | 48967 | FUNDACIÓN VILLANUEVA XXI                                      | Desarrollo de sus actividades | 85.500,00 € |

7.6.5. Concursos y premios con la previa solicitud del beneficiario:

|                        |                                                                                                                             |                           |              |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------|
| PROGRAMA               | PREMIO LITERARIO FELIPE TRIGO                                                                                               |                           |              |
| Objeto                 | Concesión del Premio Literario "Felipe Trigo" en su edición del presente ejercicio y en régimen de concurrencia competitiva |                           |              |
| Crédito Presupuestario | Hasta 26.500,00 €                                                                                                           | Aplicación Presupuestaria | 10/334/48100 |

|                        |                                                                                                                                               |                           |              |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------|
| PROGRAMA               | PREMIO LITERARIO FELIPE TRIGO INFANTIL Y JUVENIL                                                                                              |                           |              |
| Objeto                 | Concesión del Premio Literario "Felipe Trigo" Infantil y Juvenil en su edición del presente ejercicio, en régimen de concurrencia competitiva |                           |              |
| Crédito Presupuestario | Hasta 4.500,00 €                                                                                                                              | Aplicación Presupuestaria | 10/334/48100 |

|                        |                                                    |                           |              |
|------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------|--------------|
| PROGRAMA               | CONCURSO DE CARROZAS DE LA CABALGATA DE REYES      |                           |              |
| Objeto                 | Concurso de participación en la Cabalgata de Reyes |                           |              |
| Crédito Presupuestario | Hasta 28.600,00 €                                  | Aplicación Presupuestaria | 24/338/48944 |

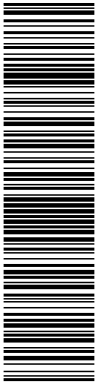
7.7. EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL.

7.7.1. Objetivos específicos del programa:

- a) Promover la participación de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa Local.
- b) Fomentar la igualdad de oportunidades.
- c) Ampliar los servicios y recursos educativos, así como el conocimiento de los mismos por los ciudadanos.

7.7.2. Costes previsibles: 107.700,00 €.

7.7.3. Fuente de financiación: Municipal.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080-100IK-I37UW-E0QIG-CE6EB0B0BDE2E2A8DC12CFC9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=278&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
**VILLANUEVA DE LA SERENA**  
(BADAJOZ)

**7.7.4. Subvenciones nominativas previstas a colectivos, fundaciones u otras entidades:**

| Org. | Progr. | Econ. | Entidad beneficiaria                                 | Objeto                        | Importe    |
|------|--------|-------|------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|
| 12   | 323    | 48916 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA        | Desarrollo de sus actividades | 7.000,00 € |
| 12   | 326    | 48903 | UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA                           | Ejecución de proyectos        | 1.800,00 € |
| 11   | 326    | 48962 | FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES POPULARES       | Desarrollo de sus actividades | 1.300,00 € |
| 11   | 326    | 48961 | ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA | Desarrollo de sus actividades | 3.000,00 € |

**7.7.5. Ayudas a otorgar por procedimientos de concurrencia competitiva:**

|                        |                                                                                                                                                                                                                                         |                           |              |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------|
| PROGRAMA               | AYUDAS DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO                                                                                                                                                                                   |                           |              |
| Objeto                 | Ayudas económicas para la adquisición de libros de texto destinadas al alumnado que curse estudios de Educación Infantil (de 1 a 5 años) en centros escolares autorizados de Villanueva de la Serena durante el próximo curso académico |                           |              |
| Crédito Presupuestario | Hasta 20.000,00 €                                                                                                                                                                                                                       | Aplicación Presupuestaria | 12/326/48400 |

|                        |                                                                                                                                                                                                         |                           |              |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------|
| PROGRAMA               | DOS BECAS O AYUDAS AL ESTUDIO, DENOMINADAS "BECAS AL ESTUDIO ANTONIO HUERTAS MEJÍAS"                                                                                                                    |                           |              |
| Objeto                 | Ayudas destinadas a personas estudiantes empadronadas en Villanueva de la Serena que vayan a realizar estudios universitarios y/o grados superiores fuera de la localidad en el próximo curso académico |                           |              |
| Crédito Presupuestario | 24.000,00 €                                                                                                                                                                                             | Aplicación Presupuestaria | 12/326/48425 |

**7.7.6. Concursos y premios con previa solicitud del beneficiario:**

| Orgánica | Programa | Económica | Descripción                       | Créditos Iniciales |
|----------|----------|-----------|-----------------------------------|--------------------|
| 9        | 334      | 48103     | PREMIO JUVENIL "ISABEL GALLARDO". | 600,00 €           |

**7.7.7. Subvenciones vinculadas a contratos administrativos adjudicados por licitación:**

| Orgánica | Programa | Económica | Descripción                                           | Créditos Iniciales |
|----------|----------|-----------|-------------------------------------------------------|--------------------|
| 12       | 323      | 47907     | APORTACIÓN CENTRO EDUCACION INFANTIL "GLORIA FUERTES" | 50.000,00 €        |

**8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y BENEFICIARIOS.**

El Ayuntamiento concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, en la Ordenanza  
acta sesión ordinaria Pleno 28 de enero de 2026  
página 37 de 52

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                       | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>100IK-I37UW-E0QIG</b><br>Página 38 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080-100IK-I37UW-E0QIG-CE6EB0B0BDE2E2A8DC12CF09E124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc\_ide=279&ent\_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, conforme a su título II (“procedimiento y gestión de las subvenciones”), y en las bases de ejecución del presupuesto (capítulo VII, “normas especiales sobre subvenciones”).

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

#### 9. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO.

Los objetivos del seguimiento del Plan Estratégico se centran en:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos pretendidos.
- Actualizar, en su caso, los importes de aquellas que se mantengan en base al presupuesto anual aprobado.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias debido a la detección de nuevas necesidades y, en todo caso, orientadas a la consecución de los objetivos previamente establecidos.

La concejalía delegada de Hacienda efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

Finalizada la vigencia del Plan, con ocasión de la aprobación del siguiente, la concejalía delegada de Hacienda deberá presentar ante el Pleno una memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

#### 10. APROBACIÓN.

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                       | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>100IK-I37UW-E0QIG</b><br>Página 39 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080.100IK-I37UW-E0QIG CE6E6B0B0BFDE2EABDC12CFCE6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc\_...&ent\_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, los órganos competentes para conceder las subvenciones serán la Junta de Gobierno Local, la alcaldía y las concejalías delegadas.

#### 11. MODIFICACIÓN DEL PLAN.

Cualquier modificación del Plan deberá ajustarse a la ley, a la ordenanza municipal de subvenciones y a la realidad social existente en cada momento. Del mismo modo, la efectiva realización de las actuaciones que se incluyan mediante las modificaciones del Plan requerirá con carácter previo la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes en el presupuesto municipal.

#### 12. PUBLICIDAD.

El Plan Estratégico de Subvenciones será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en la página web municipal, a los oportunos efectos.

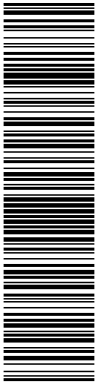
### ASUNTO DECIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: OTORGAMIENTO, SI PROCEDE, DEL GALARDÓN “SIRENA DE ORO” A LA COMISIÓN LECTORA DEL PREMIO LITERARIO “FELIPE TRIGO”.

Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Tras lo cual, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien explica que “aunque luego se someta a votación cada uno de los otorgamientos, va a hacer

acta sesión ordinaria Pleno 28 de enero de 2026  
página 39 de 52

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                       | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>100IK-I37UW-E0QIG</b><br>Página 40 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                                    | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



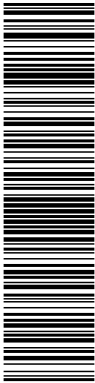
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

un tratamiento general del distintivo “Sirena de Oro” y una mención general a las tres condecoraciones que hemos entendido que deben darse aquí, que no responden a méritos puntuales, ni a logros recientes concretos, no es un reconocimiento al éxito puntual, sino a un compromiso sostenido en el tiempo. En el caso de la Comisión Lectora del Premio Literario “Felipe Trigo”, estamos hablando de 40 años contribuyendo a la producción literaria, con credibilidad nacional e internacional; el Grupo Scout 208 “Pedro de Valdivia”, 50 años educando en valores y ciudadanía; y de Ángel Pajuelo Zazo podemos decir hoy que es una identidad deportiva y un sentimiento de pertenencia a la ciudad. No son, por tanto, méritos aislados, porque todos ellos mejoran la imagen del municipio” -concluye-.

Seguidamente, el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, manifiesta que “como de costumbre, no se tienen en cuenta propuestas de otros Grupos; como de costumbre, se varía el espíritu de esta distinción; pero, como dice la señora Lozano, el reconocimiento no es por unos méritos puntuales, aunque uno de los galardonados, del que no tenemos nada en contra de que lo sea, es una persona física con una trayectoria, pero entendemos que a nivel colectivo y global no ha dado lo suficiente para encontrarse dentro de este galardón. No es lo mismo que la Comisión Lectora, que permanece en el tiempo, aunque hayan cambiado sus miembros, que tiene ese fin de avanzar y apoyar la cultura; como tampoco es lo mismo cualquier otro colectivo o asociación que fuera merecedor de este premio que una persona individual. En definitiva, no nos oponemos, pero este tipo de distinciones tiene que ir siempre enfocado a la colectividad, entendida bien mediante asociación o grupo, o mediante algún tipo de entidad, aunque luego se personifique en alguien en concreto, que colabore, aporte y que deje su huella en la ciudad. No van a tener inconveniente en que se otorguen estos galardones, pero sí que les gustaría que se tuvieran en cuenta para futuras ediciones las cuestiones que aquí se han planteado” -concluye-.

acta sesión ordinaria Pleno 28 de enero de 2026  
página 40 de 52

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 100IK-I37UW-E0QIG<br>Página 41 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                             | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |

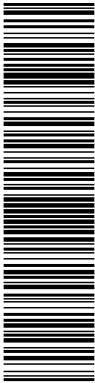


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien dice que “si en algo podemos estar de acuerdo es que cualquiera de estos reconocimientos, incluidos en un reglamento que se aprobó por toda la Corporación, siempre tienen más valor y prestigio cuando se conceden de forma unánime y no cuando se conceden a propuesta exclusiva de un Grupo Municipal y cuando los otros puede que no estén completamente de acuerdo”; momento en que es interrumpido por la señora presidenta, quien desea puntualizar que “es cierto que no ha habido una Junta de Portavoces, pero yo sí les he informado a ustedes, antes de traerlo a Pleno, sobre las personas que iban a ser galardonadas con esta distinción y no opusieron ningún impedimento; y en cuanto a las propuestas que puedan o no hacer, eso depende de ustedes, porque yo no tengo la capacidad de decirles que propongan a alguien, sino que, en su labor de oposición y como miembros de la Corporación y concejales que son, podrán hacer siempre las aportaciones que consideren, y no han hecho ninguna” -concluye-.

Interviene de nuevo la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien, contestando al señor Oliva, manifiesta que “el reglamento que regula la concesión de esta serie de distinciones establece que pueden recibirla entidades, colectivos, clubes, asociaciones o personas individuales que hayan contribuido a la mejora de la ciudad, y de hecho, en la anterior edición se destinó a personas que de manera individual se entendió que habían contribuido en su área de actuación a la mejora de la calidad de vida y de la ciudad en su conjunto, y cree que hay sobrados motivos para que esta persona lo reciba, ya que es un ejemplo de constancia, humildad y trabajo duro, y es motivo de satisfacción para todos los aficionados y asociados al Club Villanovense, en el que ha llevado el brazalete de capitán durante muchos años, en el que ha jugado desde los 16 años y es algo inédito su permanencia en el Club en todo este tiempo, sin que haya buscado legítimamente otro tipo de intereses profesionales que le hayan podido

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                       | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>100IK-I37UW-E0QIG</b><br>Página 42 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                                    | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080-100IK-I37UW-E0QIG CE6EB0B0BDFE2EABDC12CF09E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc\\_ide=279&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_ide=279&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

convenir más. Por todo ello y por muchas razones más, creemos que debe recibir este distintivo como sello de la ciudad”.

Por alusiones, el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, aclara que “no nos oponemos a que reciba el distintivo, solamente les parece más lógico que sea a través de asociaciones, de una manera participativa, aunque se refleje en una persona física. Aun así, manifiesta su enhorabuena a los galardonados y aclara que no hay inconveniente en que se realice, solo quiere hacer esa puntualización en aras de la transparencia y de conocer la opinión que tenemos todos” -concluye-.

De nuevo, la señora presidenta pide “el voto favorable para los tres galardonados, porque cree que estos premios deben permanecer ajenos a cualquier tipo de ideología política, son tanto para entidades como para personas individuales que representan a nuestra ciudad, que contribuyen a hacer una Villanueva de la Serena mejor y que son referentes en sus respectivos ámbitos”.

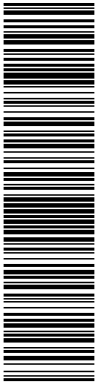
Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado por unanimidad, esto es, con veintiún votos a favor (catorce del PSOE, seis del PP y uno de VOX), por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Conceder a la Comisión Lectora del Premio Literario “Felipe Trigo” el Galardón “Sirena de Oro” que tiene instituido este Ayuntamiento, debiendo procederse a su imposición en acto solemne a celebrar en la fecha que permitan los compromisos de la Alcaldía y la propia galardonada.

**ASUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:  
OTORGAMIENTO, SI PROCEDE, DEL GALARDÓN “SIRENA DE ORO”  
AL GRUPO SCOUT 208 PEDRO DE VALDIVIA.**

acta sesión ordinaria Pleno 28 de enero de 2026  
página 42 de 52

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                       | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>100IK-I37UW-E0QIG</b><br>Página 43 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                                    | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080.100IK-I37UW-E0QIG CE6E60B0BDFE2E2A8DC12CFC9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Tras lo cual, habiéndose debatido ya el asunto en el punto anterior, se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad, esto es, con veintiún votos a favor (catorce del PSOE, seis del PP y uno de VOX), por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Conceder al Grupo Scout 208 Pedro de Valdivia el Galardón “Sirena de Oro” que tiene instituido este Ayuntamiento, debiendo procederse a su imposición en acto solemne a celebrar en la fecha que permitan los compromisos de la Alcaldía y el propio galardonado.

**ASUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DÍA:  
OTORGAMIENTO, SI PROCEDE, DEL GALARDÓN “SIRENA DE ORO”  
A DON ÁNGEL PAJUELO ZAZO.**

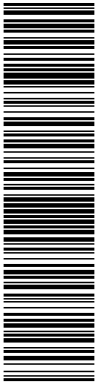
Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Tras lo cual, habiéndose debatido ya el asunto en el punto decimosegundo anterior, se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad, esto es, con veintiún votos a favor (catorce del PSOE, seis del PP y uno de VOX), por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Conceder a don Ángel Pajuelo Zazo el Galardón “Sirena de Oro” que tiene instituido este Ayuntamiento, debiendo procederse a su

acta sesión ordinaria Pleno 28 de enero de 2026  
página 43 de 52

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 100IK-I37UW-E0QIG<br>Página 44 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                             | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080.100IK-I37UW-E0QIG CE6E6B0B0BDF2E2EABDC12CF09E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc\_ide=279&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

imposición en acto solemne a celebrar en la fecha que permitan los compromisos de la Alcaldía y el propio galardonado.

**ASUNTO DECIMOQUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2025, POR EL QUE SE APROBÓ SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA LA DECLARACIÓN DE LA SEMANA SANTA DE VILLANUEVA DE LA SERENA COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE EXTREMADURA.**

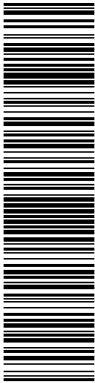
Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que, no habiéndose dictaminado este asunto por la Comisión Informativa correspondiente, antes de debatirlo habrá de ser ratificada su inclusión en el orden del día de la presente sesión, danto de esta forma cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tras lo cual, se somete a votación dicha ratificación, siendo aprobada con veintitún votos a favor (catorce del PSOE, seis del PP y uno de VOX).

Seguidamente, se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien recuerda que “esta cuestión ya fue debatida en febrero de 2025 y ahora habría que ratificar ese acuerdo. Parece ser que la solicitud hay que efectuarla con una antelación de varios meses a la fecha en cuestión, y por eso quedó sin efecto la efectuada en el 2025. Al respecto, quiere dejar clara la postura del Gobierno y es que se continúa con la instrucción de este expediente, ya que nuestro interés es que la Semana Santa de Villanueva de la Serena pueda tener ese

acta sesión ordinaria Pleno 28 de enero de 2026  
página 44 de 52

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 100IK-I37UW-E0QIG<br>Página 45 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                             | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080-100IK-I37UW-E0QIG CE6E6B0B0BF2E2EABDC12CFCE6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc\\_id=278&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=278&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

distintivo, pero siempre y cuando se respete la declaración de interés turístico de “La Carrerita” de Villanueva de la Serena.

A continuación, el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, dice que “sin duda que ratificaremos el acuerdo al que llegamos el año pasado, aunque por cuestiones de plazos haya que volver a repetir la tramitación”.

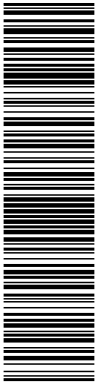
Seguidamente, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien pone de manifiesto que “si se trata de la ratificación del acuerdo, su Grupo emitirá el voto favorable, pero si debe volver a solicitarse y el plazo para la solicitud debe hacerse con una antelación mínima de tres meses a la Semana Santa, como dice el Decreto, volvemos a estar fuera de plazo, pero, aun así, van a votar a favor”.

Toma la palabra en este acto la señora alcaldesa para indicar que “el plazo lo ha marcado la propia Consejería cuando nos ha comunicado que tenemos que volver a ratificar el acuerdo y ahí ya estábamos fuera del plazo, con lo que no se ha tenido mucho margen. Pensábamos que una vez iniciado el expediente no habría que hacer nada más, pero se nos ha comunicado que debemos volver a aprobarlo por el Pleno”.

Con la anuencia de la presidencia, interviene el funcionario que suscribe para aclarar que, a su juicio, la solicitud efectuada el pasado año continuaría vigente, y ello sin perjuicio de que haya sido instado este trámite de la ratificación del acuerdo inicial por la Dirección General de Turismo de la Junta de Extremadura; aunque estima más relevante el otro aspecto que se planteaba por la portavoz del Grupo Municipal Socialista, en el sentido de que la estimación o el rechazo a la declaración como fiesta de interés turístico de Extremadura de la Semana Santa de Villanueva de la Serena no podría conllevar en ningún caso que decayera el reconocimiento de “La Carrerita” como fiesta de

acta sesión ordinaria Pleno 28 de enero de 2026  
página 45 de 52

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                       | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>100IK-I37UW-E0QIG</b><br>Página 46 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                                    | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080.100IK-I37UW-E0QIG CE6E60B0BDFE2EABDC12CFC9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

ese carácter, por lo que considera necesario dejar clara la postura de la Corporación al respecto.

La señora presidenta, por su parte, dice que “el correo electrónico de la Dirección General de Turismo se recibió el 28 de noviembre, informando que debíamos ratificar la solicitud en un Pleno más próximo a la celebración de la Semana Santa de este año, aunque no hablaban de una fecha en concreto para esa ratificación. En definitiva, lo que procede votar y así lo proponemos es que tanto si la Semana Santa es declarada fiesta de interés turístico regional, como si no lo es, en ambos casos “La Carrerita” continúe siendo fiesta de interés turístico regional; porque ha mantenido reuniones con las distintas hermandades y le han trasladado este mismo criterio”.

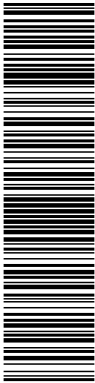
A su vez, la señora Lozano Casco aclara que “la postura del Gobierno es hacer suya la petición de las hermandades de que la solicitud efectuada no afecte a lo ya conseguido, aunque esto no invalida que sigamos con la intención de que se estudie la posible declaración de la Semana Santa de Villanueva de la Serena como fiesta de interés turístico regional”.

Toma la palabra a continuación don Arturo Andrés Oliva Suárez, portavoz del Grupo Municipal VOX, quien dice que “la Dirección General de Turismo parece ser que ha dado a elegir entre una cosa o la otra, y si es así ahora no se estaría ratificando lo que se propuso el año pasado, y por ello tendremos que decir expresamente que no queremos perder la distinción de La Carrerita y que la Semana Santa la entendemos como un período global de procesiones, aunque si nos están dando a elegir de nada valdría ratificar algo aquí”.

Por su parte, don Manuel Lozano Martínez, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, refiere que “hay que ver exactamente qué se ha pedido: si se pidió la declaración de la Semana Santa y si en el

acta sesión ordinaria Pleno 28 de enero de 2026  
página 46 de 52

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                       | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>100IK-I37UW-E0QIG</b><br>Página 47 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                                    | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080.100IK-I37UW-E0QIG CE6E6B0B0BDF2E2EABDC12CFCE6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc\\_ide=279&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_ide=279&ent_id=1&idoma=1)



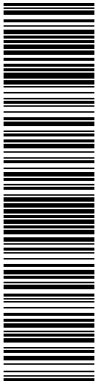
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

concepto Semana Santa se incluyó a La Carrerita, y si ahora estamos ratificando ese mismo acuerdo; o, por el contrario, si estamos tomando, como se pretende que se tome, un nuevo acuerdo en el que se diga que se solicita la declaración como fiesta de interés turístico de la Semana Santa, pero excluyendo de la misma a la última celebración que la integra, que es la fiesta de “La Carrerita”.

Al respecto, la señora presidenta precisa que “el acuerdo que salga de este Pleno será el que se eleve a la Junta de Extremadura”, y explica que “en un correo electrónico la Consejería le comunicaba que si el informe técnico necesario para la declaración no fuera favorable, Villanueva perdería la declaración de fiesta de interés turístico de “La Carrerita”, al celebrarse en el Domingo de Resurrección y estar incluida en la Semana Santa; que una vez que recibe el correo electrónico, habla con la Consejera, quien le dice que no, que si la declaración de fiesta de interés turístico regional de la Semana Santa no prospera, Villanueva de la Serena seguiría teniendo “La Carrerita” como fiesta de interés turístico, y si fuera favorable sería solo una, porque “La Carrerita” quedaría integrada en la Semana Santa. Con esta información se reúne con la Junta de Cofradías y las hermandades afectadas, la del Cristo Resucitado y la de la Virgen de la Aurora, que le informan que no están de acuerdo con ese planteamiento y opinan que podemos seguir solicitando la declaración para la Semana Santa siempre que se mantenga la de “La Carrerita”.

Cerrando el debate, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María José Lozano Casco, insiste en “cuáles son las intenciones y qué es lo queremos trasladar a la Dirección General de Turismo, que es que se instruya el expediente, pero que de ninguna manera se vea afectada la declaración como fiesta de interés turístico que ya tenemos reconocida en Villanueva de la Serena”.

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 100IK-I37UW-E0QIG<br>Página 48 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                             | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080-100IK-I37UW-E0QIG-CE6E80B0BDFE2EABDC12CFC9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado por unanimidad, esto es, con veintiún votos a favor (catorce del PSOE, seis del PP y uno de VOX), por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2025, por el que se aprobó solicitar a la Dirección General de Turismo de la Junta de Extremadura la declaración de la Semana Santa de Villanueva de la Serena como Fiesta de Interés Turístico de Extremadura, en el bien entendido que dicha declaración no podría conllevar, en ningún caso, la pérdida de la declaración de La Carrerita como Fiesta de Interés Turístico de Extremadura, dada la singularidad de esta última, como tampoco en el supuesto de que los informes técnicos fueran desfavorables para la declaración como tal de la Semana Santa de Villanueva de la Serena.

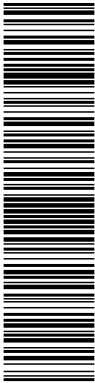
**ASUNTO DECIMOSEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.**

**16.1.** Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, anuncia la presentación de una moción para proponer a la Diputación Provincial de Badajoz la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia a la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DIABETES DE EXTREMADURA (FADEX).

Tras lo cual, se somete a votación la urgencia del asunto, siendo aprobada por unanimidad, esto es, con veintiún votos a favor (catorce del PSOE, seis del PP y uno de VOX); y no produciéndose más

acta sesión ordinaria Pleno 28 de enero de 2026  
página 48 de 52

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: <b>acta PLENO ENERO 2026</b>                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>100IK-I37UW-E0QIG</b><br>Página 49 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                                    | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080.100IK-I37UW-E0QIG CE6E6B0B0BFDE2EABDC12CFC9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

intervenciones, se somete a votación la propia propuesta, que resulta también aprobada por unanimidad, por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Proponer la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Badajoz, en su edición de 2026, a la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DIABETES DE EXTREMADURA (FADEX), por su contribución tanto para el colectivo de personas con diabetes de la provincia de Badajoz, que es el principal beneficiario de sus actividades, como para el resto de personas, que se benefician indirectamente de las actividades de sensibilización y prevención de la diabetes.

**ASUNTO DECIMOSÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

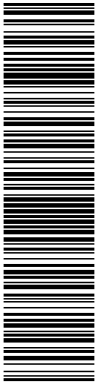
Pide la palabra en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, quien manifiesta que “le gustaría que fuera objetivamente sincera y seria al responder esta pregunta: le han llegado rumores de que entre las propuestas que se están realizando a la Junta de Extremadura para el antiguo Hospital Santa Justa, parece que está tomando mucha posibilidad incluir un Centro de Menas en dicha edificación; no sabemos el alcance de esta posibilidad y nos gustaría saber si están en esta conversación con la Junta de Extremadura”.

La señora presidenta responde que “no le ha llegado este rumor, pero es totalmente falso”.

Además, el portavoz del Grupo Municipal VOX traslada a la señora presidenta un ruego “que le llega de una asociación amateur, que aún no está constituida, de padres y niños que practican fútbol y que ha solicitado el Romerito y se le ha denegado, y también otras personas se han quejado de la falta de acceso a las instalaciones

acta sesión ordinaria Pleno 28 de enero de 2026  
página 49 de 52

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 100IK-I37UW-E0QIG<br>Página 50 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                             | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080.100IK-I37UW-E0QIG CE6E60B0BDFE2E2A8DC12CFC9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc\_id=273&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

deportivas; por lo que le gustaría que pusieran de su parte para facilitar la labor y la integración social que hacen estas instalaciones”.

La señora presidenta responde que “desde el Servicio Municipal de Deportes se intenta que todas las asociaciones y clubes tengan su espacio y sus horas de entrenamiento, pero las instalaciones son las que son, todo el mundo coincide a la misma hora para hacer deporte y hay que cuadrar también los entrenamientos de los clubes y las distintas modalidades deportivas que usan las mismas instalaciones. Desde la Concejalía de Deportes se elabora un cuadrante para organizar todo esto, pero de todas formas no se preocupe, que cuando esté constituida esa asociación y lo solicite tendrán un horario, el que se le pueda dar”.

Por su parte, don Manuel Lozano Martínez, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, pregunta “cuál es la razón por la que no funcionan las luces de la glorieta del Torruco, que desde que se inauguró aún no han entrado en servicio”.

La señora presidenta le contesta que “no sabe si es de competencia municipal o no, pero que lo verá”.

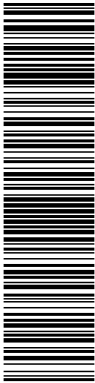
Asimismo, el señor Lozano Martínez hace el siguiente ruego: “ha tenido ocasión de acceder a una información sobre la situación en que se encuentran cuatro naves del Polígono Montepozuelo y le gustaría que comenzaron los trámites para su regularización, de forma que puedan cumplir el cometido para el que se construyeron y no se mantengan en la situación ilegal o ilegal en la que se encuentran”.

La señora presidenta le contesta que “así lo haremos y así se lo ha trasladado el concejal de Comercio”.

**ASUNTO DECIMOCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA:  
INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.**

acta sesión ordinaria Pleno 28 de enero de 2026  
página 50 de 52

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: acta PLENO ENERO 2026                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 100IK-I37UW-E0QIG<br>Página 51 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                             | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080.100IK-I37UW-E0QIG CE6E6B0B0BFDE2E2A8DDC12CF9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

La señora presidenta traslada en primer lugar “el pésame a las familias de las víctimas de los accidentes ferroviarios ocurridos en Adamuz y Barcelona y toda la fuerza y el cariño a los heridos y a las familias, deseándoles una pronta recuperación”.

En segundo lugar, “quiere felicitar al villanovense Antonio Huertas por su reciente nombramiento como Doctor Honoris Causa por la Universidad de Salamanca, que premia su trayectoria profesional, así como el esfuerzo y compromiso social que siempre ha defendido. Todo un orgullo, sin duda, para nuestra ciudad”.

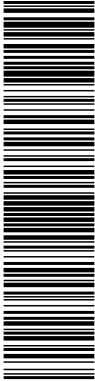
En tercer lugar, refiere que “se ha presentado hace unos días el proyecto de remodelación del Parque de la Marina, en el que se va a efectuar una reestructuración de los espacios, además de incorporar nuevos usos complementarios, por lo que, tras esa remodelación, los ciudadanos podrán disfrutar de un espacio consolidado, que es un referente social y cultural en el Barrio Nuevo”.

Igualmente, refiere que “en breve comenzará la remodelación de la zona de confluencia entre las calles López de Ayala, Pocillo y Castelnovo, lo que permitirá acabar con el estrangulamiento que existe en esa vía, convirtiéndola en un lugar más accesible, seguro y funcional”.

Recuerda también la señora presidenta que “ya ha comenzado el nuevo plan de asfaltado, cuyos trabajos mejorarán varias calles de la ciudad”.

Informa asimismo que “el próximo 14 de febrero se celebra una nueva edición del Carnaval Infantil, por lo que agradece la colaboración y todo el trabajo que llevan a cabo las asociaciones y colectivos, que hacen posible esta fiesta, que contribuye a que las calles se llenen de color, música y animación”.

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Acta PL: <b>acta PLENO ENERO 2026</b>                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>100IK-I37UW-E0QIG</b><br>Página 52 de 52 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:09<br>2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/02/2026 09:20 |
|                                                                                    | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/02/2026 09:20                                                                                                                                                                                                                                                   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740080.100IK-I37UW-E0QIG CE6E6B0B0BFDE2E2A8DDC12CFC9E6124FC824FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Finaliza su intervención felicitando a la Comisión Lectora del Premio Literario “Felipe Trigo”, al Grupo Scout 208 Pedro de Valdivia y al jugador de fútbol Ángel Pajuelo Zazo, “por haber sido hoy propuestos por unanimidad para recibir el galardón Sirena de Oro, y nos sentimos muy orgullosos de todos ellos”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión por la presidencia siendo las once horas y diez minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que, en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,  
*Bernardo Gonzalo Mateo*  
LA ALCALDESA,  
*Ana Belén Fernández González*